

875208



UNIVERSIDAD VILLA RICA

8
27

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.

"LOS SUJETOS DE LA
RELACION TRIBUTARIA".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LIENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

Victoria Virgen Gutiérrez Toledo

DIRECTOR DE TESIS
C.P. MBA. Ramón Ríos E.

REVISOR DE TESIS
C.P. Porfirio Hernández S.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

H. VERACRUZ, VER.

1996

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

COMO UN TESTIMONIO DE GRATITUD Y ETERNO AGRADECIMIENTO POR EL APOYO MORAL QUE DESDE SIEMPRE ME BRINDARON, Y CON EL CUAL HE LOGRADO TERMINAR MI CARRERA PROFESIONAL, QUE ES PARA MI LA MEJOR DE LAS HERENCIAS.

CON AMOR PARA TI CARLOS

QUE SIEMPRE ME HAS ALENTADO A SEGUIR ADELANTE, POR TU APOYO, COMPAÑIA Y SABIOS CONSEJOS.

A MI DIRECTOR DE MI TESIS

C.P. MBA. RAMON RIOS E.

POR SUS VALIOSOS CONSEJOS Y POR HABERME PROPORCIONADO UNA PARTE DE SUS AMPLIOS CONOCIMIENTOS. *GRACIAS.*

A MI REVISOR DE MI TESIS

C.P. PORFIRIO HERNANDEZ SANDOVAL.

CON AGRADECIMIENTO POR SUS CONSEJOS, CONOCIMIENTOS Y PACIENCIA QUE COMPARTIO CONMIGO EN LA REALIZACION DE ESTA TESIS. *GRACIAS.*

A MI HONORABLE JURADO

C.P. MARTHA G. CANUDAS.

C.P. MBA. RAMON RIOS E.

C.P. PORFIRIO HERNANDEZ S.

CON PROFUNDO AGRADECIMIENTO A SU VALIOSA COLABORACION EN ESTA ETAPA TAN IMPORTANTE EN MI CARRERA PROFESIONAL. *MUCHAS GRACIAS.*

INDICE

PROLOGO.....	1
INTRODUCCION.....	2
CAPITULO I	
CAPITULO METODOLOGICO.....	4
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.1 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA.....	4
1.1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	5
1.2 DELIMITACION DE OBJETIVOS.....	5
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
1.3 FORMULACION DE HIPOTESIS.....	6
1.3.1 ENUNCIACION DE LA HIPOTESIS.....	6
1.3.2 DETERMINACION DE VARIABLES.....	6
1.3.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	6
1.4 DISEÑO DE LA PRUEBA.....	6
1.4.1 INVESTIGACION DOCUMENTAL.....	6
1.4.1.1 BIBLIOTECA PRIVADA.....	7

1.4.1.2 TECNICAS EMPLEADAS.....	7
---------------------------------	---

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS.....	8
-------------------------------------	----------

2 EPOCA PREHISPANICA.....	8
---------------------------	---

2.1 EPOCA COLONIAL.....	9
-------------------------	---

2.2 EPOCA CONTEMPORANEA.....	11
------------------------------	----

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES DE FISCALIZACION.....	14
---	-----------

3 EL TRIBUTO.....	14
-------------------	----

3.1 DERECHO FISCAL.....	15
-------------------------	----

3.2 DERECHO ADMINISTRATIVO.....	16
---------------------------------	----

3.3 CONTRIBUCIONES.....	17
-------------------------	----

CAPITULO IV

LOS SUJETOS DE LA RELACION TRIBUTARIA.....	18
4 SUJETO PASIVO. DEFINICION.....	19
4.1 OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO ANTE LA S.H. Y C.P.....	20

CAPITULO V**GUÍA DE TRAMITES FISCALES Y FORMULARIOS EN VIGOR.**

5 CEDULAS DE TRAMITES FISCALES Y FORMULARIOS EN VIGOR.....	28
5.1. SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PERSONAS FISICAS.....	29
5.2 SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PERSONAS MORALES.....	30
5.3 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES.....	31
5.4 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES.....	32
5.5 AVISO DE FUSION DE SOCIEDADES. PERSONAS MORALES.....	33
5.6 AVISO DE AUMENTO O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES.....	34
5.7 AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL.....	35
5.8 AVISO DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.....	36
5.9 AVISO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES.....	37
5.10 AVISO DE REANUDACION DE ACTIVIDADES.....	38
5.11 INICIO DE LIQUIDACION.....	39
5.12 AVISO DE LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO.....	40
5.13 AVISO DE CESACION TOTAL DE OPERACIONES DE PERSONAS MORALES QUE NO ENTREN EN LIQUIDACION.....	41

5.14	AVISO DE APERTURA DE SUCESSION.....	42
5.15	AVISO DE LIQUIDACION DE LA SUCESSION.....	43
5.16	AVISO DE DEFUNSION.....	44
5.17	AVISO DE CANCELACION POR ESCISION.....	45
5.18	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION ANTE LA S.H. Y C.P.....	46
5.19	SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE DECLARACIONES.....	47
5.20	SOLICITUD DE REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.....	48
5.21	PRESENTACION DE ACLARACION POR ERROR DE AUTORIDAD.....	49
5.22	PRESENTACION DE OTROS TRAMITES Y DOCUMENTOS.....	50
5.23	SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	51
5.24	SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	52
5.25	SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, IMPUESTO AL ACTIVO, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.....	53
5.26	PRESENTACION DE ACLARACION POR ERROR U OMISION DEL CONTRIBUYENTE.....	54
5.27	SOLICITUD DE ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS.....	55
5.28	SOLICITUD DE DEVOLUCION POR CONCEPTOS PAGADOS INDEBIDAMENTE.....	56
5.29	PRESENTACION DE LA DECLARACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.....	58
5.30	PRESENTACION DE LA DECLARACION DE PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.....	59

5.31	PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE EJERCICIO AL REGIMEN GENERAL PERSONAS MORALES.....	61
5.32	PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO, REGIMEN SIMPLIFICADO PERSONAS MORALES.....	62
5.33	PRESENTACION DE LA DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO.....	63
5.34	PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO DE PERSONAS FISICAS DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.....	64
5.35	PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO PERSONAS FISICAS DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.....	65
5.36	SOLICITUD DE INCORPORACION AL PADRON DE IMPORTADORES.....	66
5.37	FORMULAR CONSULTAS Y SOLICITAR AUTORIZACIONES A LAS AUTORIDADES FISCALES.....	68
5.38	TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE INTERPONGA EL CONTRIBUYENTE COMO MEDIO DE DEFENSA.....	69
5.39	SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO.....	71
5.40	PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.....	72
5.41	INDICE DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO.....	74
5.42	FORMAS OFICIALES APROBADAS PARA EL AÑO 1996.....	77

CONCLUSIONES.....	83
OBJETIVO.....	85
RECOMENDACIONES.....	86
BIBLIOGRAFIA.....	87

PROLOGO

Este pequeño estudio de los grandes problemas que se presentan en cualquier trámite a realizar ante la S.H. y C.P. coincide con importantes cambios en el régimen Administrativo de nuestro país. La Administración Pública se ha venido desarrollando con una gran falta de coordinación entre sus diversas áreas, existiendo además una complicada Legislación Fiscal. Esto se ha agravado con innumerables reformas a las mismas disposiciones fiscales, circunstancias que muchas veces y sin que se hubiera entre los contribuyentes asimilado las mismas, se ha contribuido a hacerlas más complicadas.

Para hacer frente a esta situación es conveniente a estas alturas no intentar cambiar por cambiar o realizar modificaciones innecesarias, sino por contrario convenir la compleja estructura de Trámites Fiscales en un Instrumento que sea accesible, simple, que se evite confundir al contribuyente, facilitando la Tramitación Fiscal.

Por ello considero necesario, hacer este pequeño trabajo que sirva de guía para todos aquellos contribuyentes que no teniendo los conocimientos fiscales puedan realizar algún trámite ante la S.H. Y C. P.

INTRODUCCION

Desde las épocas más remotas encontramos la existencia de tributos, derivados inicialmente como un pago por la superioridad física sobre una raza o clase social, después y debido al que por el solo hecho de que el hombre vive en colectividad nacieron necesidades apremiantes que pueden ser satisfechas por el Estado a través de organismos descentralizados, por medio de particulares concesionarios o bien, directamente. De manera que el Estado es en gran parte el que presta un servicio público para la satisfacción de las necesidades colectivas en base a la importancia y aumento de las mismas.

Pero para ello debemos entender que existe una justificación legal para que el Estado de manera obligatoria solicite la aportación económica a los integrantes del mismo y aún más en forma coactiva exija el pago de las cantidades que el mismo ha establecido como créditos a cargo de sus miembros.

Encontramos así establecido tanto en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, como en las diversas disposiciones fiscales que nos rigen, las atribuciones que le corresponden al Ejecutivo Federal y por ende a la S.H.C.P. , para cobrar impuestos, derechos, productos, aprovechamiento de la federación, etc., así como el imponer sanciones por falta de cumplimiento de las mismas. Encontrando que las personas físicas y las Morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

La forma obligatoria a través de la cual los miembros del Estado aportaran parte de un conjunto de su riqueza puede incluso llegar a ser forzosa por medio de un procedimiento establecido en las disposiciones fiscales: El Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Como consecuencia de la inobservancia de las leyes citadas, al no agotar los medios de defensa que se señalan al respecto en el Código fiscal de la Federación o bien por el desconocimiento de las mismas.

Sin embargo debe señalarse que en esta época y debido a la rápida transformación económica que se implementa para estar acorde a los Países que forman bloques económicos-líderes, la S.H.C.P., realiza constantes adecuaciones a las leyes fiscales que nos rigen, así como a la estructura y reglamentación de la misma, ocasionando que con numerosas reformas el contribuyente común se confunda a tal grado que desconozca en su momento de hacer o decidir, cometiendo en el ejercicio de cumplir con tales obligaciones fiscales a las que se encuentra obligado con errores que la Autoridad Administrativa sancionará por estar establecido en la legislación fiscal de la aplicación estricta, ocasionando que el contribuyente vea disminuidas sus utilidades por errores que en su momento y por un desconocimiento de tales adecuaciones pudieran verse salvados.

El sistema tributario Mexicano se ha vuelto tan complejo debido a las profundas reformas que se dan en forma continua, que han provocado un caos en el universo de los contribuyentes, y siendo de aplicación estricta las leyes fiscales (Código Fiscal de la Federación, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley de Impuesto al Activo y Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como sus respectivos Reglamentos) se ha llegado a una confusión total, de hecho un gran porcentaje de la recaudación que tiene el mismo, se debe a la imposición de las sanciones por errores al realizar los diversos trámites ante la S.H.C.P. o por el desconocimiento de las leyes fiscales emitidas, considero por ello de suma importancia que el contribuyente conozca los innumerables conductos, trámites o procedimientos que deba realizar para el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales.

CAPITULO I

CAPITULO METODOLOGICO

I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

En base al estudio de la gran cantidad de trámites fiscales presentados incorrectamente por la gran diversidad de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las propias autoridades encargadas de emitir resoluciones correspondientes, han llegado a la conclusión de que los errores encontrados van desde el llenado inadecuado de los formatos oficiales aprobados por la Dependencia, hasta los elementales requisitos para su presentación exigidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y esto se debe al desconocimiento y a la falta de comprensión e interpretación de los preceptos legales que en materia fiscal cuentan los particulares, para el debido cumplimiento de estas gestiones, y para su defensa, en el caso de que su esfera jurídica sea vulnerada por un acto de Autoridad Administrativa.

La finalidad que se busca al realizar el presente trabajo, es analizar el procedimiento de los trámites fiscales más comunes entre Los Sujetos de la Relación Tributaria, con el objeto de que los contribuyentes y usuarios al comprenderlo realicen de manera idónea los mismos.

1.1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

Es necesario analizar y comprender las gestiones fiscales existentes entre Los Sujetos de la Relación Tributaria, a fin de que los mismos se promuevan en el tiempo y forma previstos en las disposiciones fiscales?.

1.2 DELIMITACION DE OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL:

Con el propósito de orientar al contribuyente y al usuario de los servicios que presta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de una manera clara, es necesario crear un instrumento adicional para hacer transparente los procedimientos relacionados con los trámites y gestiones que realiza la ciudadanía.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Elaborar cédulas para cada trámite fiscal, proporcionando en ellas información básica que oriente a los contribuyentes y usuarios sobre los servicios que ofrece la Dependencia.

Especificar los requisitos que debe llenar cada gestión, con fundamento jurídico en las diversas disposiciones fiscales.

Indicar ante que Autoridad, deberá realizarse el trámite correspondiente.

Presentar una relación de formatos oficiales aprobados por la Secretaría, para el ejercicio 1996, para que conozcan los contribuyentes y usuarios, el tipo de formato existente para solicitar desde un servicio, pasando por una autorización hasta una devolución de impuestos.

1.3 FORMULACION DE HIPOTESIS

1.3.1 ENUNCIACION DE LA HIPOTESIS

Comprender de qué manera se llevan a cabo los trámites fiscales, así como los requisitos que se deben cumplir con el objeto de que los contribuyentes lo realicen de la manera correcta redundando en su beneficio.

1.3.2 DETERMINACION DE VARIABLES

1.3.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Al realizar el análisis de los diversos requisitos y formalidades a seguir para la presentación de los trámites fiscales ante la Autoridad competente se pretende que los contribuyentes sepan actuar y que medio de defensa es el idóneo para promover, en el caso de que una resolución de Autoridad Administradora afecte sus derechos.

1.3.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE

La necesidad de analizar los errores en la forma de presentación de los trámites en materia fiscal, por falta de conocimiento interpretación de las normas fiscales que lo regulan.

1.4 DISEÑO DE LA PRUEBA

1.4.1 INVESTIGACION DOCUMENTAL

Se recurrió a libros y leyes sobre la materia, por lo que fue necesario también acudir a la biblioteca.

1.4.1.1 BIBLIOTECA PRIVADA

Biblioteca de la Administración Local Jurídica de Ingresos de Veracruz,
ubicada en la Av. General Prim No. 285, Veracruz, Ver.

1.4.1.2 TECNICAS EMPLEADAS

Fichas bibliograficas que contienen nombre del autor, título de la obra, número de edición, editorial, lugar, año y páginas.

Fichas de trabajo que contienen nombre del autor, título de la obra, número de edición, editorial, lugar, año, páginas y resumen del material utilizado.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

2 EPOCA PREHISPANICA .

Sabemos que los impuestos son tan antiguos como el hombre mismo, quien por vivir colectivamente hizo que surgieran necesidades que invariablemente tuvieron que ser satisfechos; así mismo es un hecho indiscutible la imposición de ciertos tributos por encontrarse sojuzgados por una raza o clase superior a la cual sucumbieron por la fuerza, debiendo aportar para tal efecto tributos en especie a los soberanos aztecas del antiguo México consistentes en águilas, serpientes, bolas de gaucho para el juego sagrado de la pelota o entregar manechos en forma anual para que las ceremonias respectivas se les arrancase el corazón, o como lo señala José de Jesús Sánchez piña "... el rey Azcapotzalco pidió a los aztecas que además de la balsa sembrada de flores y frutos que llevaban como tributo, en adelante deberían entregarle una garza y un pato echado sobre huevos, de modo que al recibirlos estuvieran picando el cascarón..."¹

Es claro que en esa época prehispánica, el imperio azteca, raza eminentemente

¹ SÁNCHEZ PIÑA, José de Jesús, *Noiones de Derecho Fiscal*, México, 1983, p.27.

guerrera, imponía fuertes tributos a los pueblos vencidos y estos tributos de manera general se otorgaban en especie: productos naturales, objetos de algodón, metales preciosos, etc. Sin embargo los aztecas dándose cuenta de la importancia que tenían las aportaciones de esos tributos establecidos, se organizaron y transformaron la exigencia de tributos derivados de la imposición de la guerra a los normales que tendrían que otorgar dicha colectividad, implementando un cobrador de impuestos "los calpixquis", quienes llevaban como identificación, pudiésemos decir como credencial un abanico y una vara en la mano.

Concluyendo que en esta época el tributo establecido fue otorgado en especie exclusivamente, desconociéndose que se realizase en monedas como se efectuó posteriormente a la llegada de los españoles, pero no por ello dejó de ser importante para el desarrollo y fortalecimiento del impuesto azteca.

2.1 EPOCA COLONIAL.

La época medieval en Europa equivale a la época Colonial en nuestro País y que como se señala anteriormente surge aquí la moneda para el pago de los impuestos establecidos, que por supuesto cobraban los españoles, además del establecimiento del famoso "quinto real" que consistía en separar un quinto del botín logrado por los conquistadores y que era destinado para el Rey de España, empobreciéndose a la Nueva España, saqueando al país. Va creándose así cierta estructura de lo que hoy podremos decir que es el sistema tributario mexicano, designándose contadores, ejecutores, etc., y estableciéndose diversidad de impuestos como el de avería, almirantazgo, lotería, de caldos, etc., los cuales consistían el primero de ellos en el pago que hacían los dueños de la mercancías para los gastos de los barcos reales que escoltaban las naves que venían o salían de Veracruz, el segundo de ellos consistía en

el cobro que se hacía a los buques por la entrada o salida de mercancías, el tercero de ellos consistía en el cobro de un 14% sobre la venta total de la lotería y finalmente el de caldos: impuesto aplicado a los vinos y aguardientes.

Observamos así un establecimiento de tasa impositivas, así como de impuestos específicos en esta época, con una estructura inicial para el cobro y control de los mismos, que tenían como objetivo, por un lado acumular las arcas del Rey de España y por otra satisfacer ciertas necesidades en la Nueva España.

De igual manera en Europa encontramos que esta época es de lo más trascendental para señalar las bases que tendrían el régimen impositivo actual, señalándose cargas impositivas a los particulares en especie: gavillas de trigo, avena, de heno, etc., se pagaba así mismo ciertos derechos por utilizar bienes del señor para transformar sus productos como moler el trigo, cocer su pan, pisar las uvas en su lugar o bien por la venta del trigo, de sal, de carne, de las mercancías, etc., estos establecieron diversidad de impuestos a cargo de labriegos, artesanos, etc., que vivían en los dominios del Rey ó Señor.

Podemos darnos cuenta que en esta época se establecieron impuestos en demasía y a medida que el poder del rey o señor fue creciendo, se procuró que el número de impuestos fuese reduciéndose con el único objeto de no desestabilizar económicamente a su país; encontramos aquí el origen de muchos impuestos que subsisten hasta la fecha con modificaciones, tenemos como ejemplo el derecho de peaje que poco a poco fue desapareciéndose, transformándose en lo que hoy conocemos como impuesto de exportación gravándose la entrada al País así como la salida de bienes o servicios.

Podemos incluir que el sistema tributario que imperaban en la edad media era totalmente arbitrario, injusto, pero también podemos señalar que esta época fue donde se originaron innumerables impuestos que actualmente están establecidos en las leyes fiscales, es decir tenemos los antecedentes históricos de todo un sistema fiscal, incluyendo con un procedimiento coactivo para el cumplimiento de sus obligaciones: meterlos en la torre que servía de cárcel y emplear las cámaras de tormento.

2.2 EPOCA CONTEMPORANEA.

Por cuanto hace a la Epoca Contemporánea, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos marca la pauta a seguir en lo que se refiere al pago de tributos. Conforme al Artículo 31 fracción IV, que a la letra dice: Es obligación para los mexicanos"... contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes..."²

Es decir, que el Congreso Federal puede establecer impuestos en relación a los dos primeros de los antes citados y los Congresos Locales para los otros 2; toda vez que la constitución de 1917 nos dio bases para la distribución de las fuentes y de los objetos tributarios entre estos diferentes órganos de Gobierno .

El estado requiere de diversas actividades para cumplir con su finalidad. De acuerdo a su estructura a través del Poder Ejecutivo desarrolla complejos actos que van encaminados a la realización de los Servicios Públicos y a la satisfacción de necesidades generales. Por esta razón conoce 3 momentos fundamentales :

² (CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, edición Alf 1995 pag. 32)

a).- El de obtención de ingresos los cuales pueden afluir al Estado tanto por Institutos de derecho privado, como es la explotación de su propio patrimonio (Empresas industriales, renta de inmuebles, venta de bienes, etc.), como por medio de institutos de derecho público, por ejemplo los diversos tipos de tributos o por Institutos Mixtos, como la contratación de Empréstitos o la emisión de bonos;

b).- La gestión o manejo de los recursos obtenidos y la Administración y explotación de sus propios bienes patrimoniales de carácter permanente y,

c).- La realización de un conjunto variadísimo de erogaciones para el sostenimiento de las funciones públicas, la prestación de los Servicios Públicos y la realización de otras actividades que el Estado Moderno se ha echado auestas y cubren los aspectos económicos, políticos, jurídicos y sociológicas.

La actuación del Poder Judicial se hace a través del art. 103 Constitucional que prescribe..." Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

I.- Por leyes o actos de autoridad que violen las garantías individuales.

II.- Por leyes o actos de autoridad que vulneren o restrinjan la Soberanía de los Estados y

III.- Por leyes o actos de autoridades de estos que invadan la esfera de la Autoridad Federal..."³ esto significa el amparo que consagra la Constitución.

³ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ediciones Alf. 1995 pag. 76

En el Distrito Federal, el Congreso de la unión actúa como Organismo local legislando para el Distrito Federal y tanto la Tesorería del Distrito Federal como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encarga de recaudar las contribuciones aprobadas por dicho congreso.

En los Estados o Entidades Federativas los encargados son los Congresos Locales, condicionados por el artículo 40 Constitucional, es decir no pueden establecer contribuciones que le han sido reservadas a la Federación, tales como aprovechamiento y explotación de recursos naturales mencionados en el artículo 27 Constitucional, así como al Comercio Exterior, Servicios Públicos concesionados, especiales sobre Energía Eléctrica, papel sellado, gravar el tránsito de personas y mercancías por su territorio, etc.

Las Entidades Federativas desarrollan la función Administrativa a través de las Tesorerías Estatales.

La Hacienda Pública de los Municipios se integra de las contribuciones que decreta la Legislatura del Estado a que pertenezcan, los municipios se concretan a recaudar y a erogar lo autorizado en los Congresos Locales; por tanto, la actividad financiera Municipal se reduce a recaudar los ingresos y a erogarlos de acuerdo con los presupuestos que aprueban las legislaturas locales. Esa actividad la realizan a través de las Tesorerías Municipales.

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES DE FISCALIZACION

Habiéndose explicado en el capítulo II la obligación que tenemos todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la nación, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, y de hablar del Organismo que se encarga de realizar la actividad Financiera Estatal que es la secretaria de Hacienda y Crédito Público; es el momento de dar a conocer en este capítulo los aspectos generales de Fiscalización, siendo necesario para ello dejar en claro algunos conceptos, para tener la noción de Materia Fiscal.

3 EL TRIBUTO

Empezando por lo que significa TRIBUTO, se puede decir que es la relación que se establece entre 2 sujetos, por un lado el acreedor del tributo, quien tiene la obligación de exigir la prestación siendo este el sujeto Activo (Estado), y por el otro lado el sujeto Pasivo (Contribuyente), que tiene la obligación de realizar la prestación obligatoria pecuniaria o en especie, y a partir de 1996 también en servicios.

Por Materia Fiscal deberá entenderse lo relativo a la determinación, la liquidación, el pago, la devolución, la exención, la prescripción o el control de los créditos fiscales o lo referente a sanciones por haberse infringido las leyes tributarias.

3.1 DERECHO FISCAL.

Una vez definida la Materia Fiscal, abordaré el concepto de Derecho Fiscal, definida por De La Garza como "... el Conjunto de Normas Jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir y a las sanciones establecidas por su violación..."⁴

De manera ejemplificativa se mencionarán los principios generales, conceptos e instituciones juristas que el Derecho Fiscal ha tomado de otras ramas del Derecho. Así mismo es importante apreciar que

El Derecho Fiscal mantiene una división en función a sus relaciones con otros ramos del Derecho como son:

DERECHO FISCAL SUSTANTIVO.

Es el conjunto de normas jurídicas que disciplinan el nacimiento, efectos y extinción de la obligación tributaria y los supuestos que originan la misma, esto es, la relación jurídica principal, así como las relaciones jurídicas accesorias lógicamente se vinculan con el tributo,

⁴ DE LA GARZA, Sergio Derecho Financiero Mexicano, Edit. Porrúa, 1979, p. 691

DERECHO FISCAL FORMAL O ADMINISTRATIVO.

Es el conjunto de normas que regulan la actividad de la administración pública que se encarga de la determinación y de la recaudación de los impuestos.

DERECHO CONSTITUCIONAL FISCAL.

Determina los límites temporales en que se ejerce los poderes fiscales, así como los límites representados por los derechos individuales públicos de sus habitantes.

DERECHO FISCAL PROCESAL.

Conjunto de normas jurídicas que regulan los procesos en que se resuelven las controversias que surgen entre el fisco y los contribuyentes.

DERECHO PENAL FISCAL.

Conjunto de normas jurídicas que definen los hechos ilícitos que pueden cometerse en materia fiscal.

DERECHO FISCAL INTERNACIONAL.

Esta integrado por las normas que tratan de evitar los problemas de doble tributación, coordinar métodos para evitar la evasión y organizar mediante la tributación, las formas de colaboración de los países desarrollados a aquellos que están en proceso de desarrollo.

3.2 DERECHO ADMINISTRATIVO.

Se entiende por Derecho Administrativo al Conjunto de Normas de Derecho que regulan la Organización estructura y actividad por parte del Estado, sus relaciones con Organos del Estado, con otros entes públicos y con los particulares.

3.3 CONTRIBUCIONES.

En México la palabra "contribución" es sinónimo de tributo, y su fundamentación la podemos encontrar en el Artículo 2 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice... "Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos..."⁵

Las cuales se definen de la siguiente manera:

Los impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas Físicas y Morales, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas en la misma.

Las aportaciones de Seguridad Social están a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en Materia de seguridad Social.

Las contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas o morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

Derechos son las contribuciones establecidas por el uso aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público.

⁵ CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Legislación Fiscal Tomo V, Secretaria de Hacienda y Crédito Público 1995, pag. 11.

CAPITULO IV

LOS SUJETOS DE LA RELACION TRIBUTARIA

La relación tributaria se establece entre dos sujetos, el Activo y el Pasivo.

El sujeto Activo, definido por Sánchez Piña, " Es la persona facultada por la ley para exigir a otra el pago de una presentación fiscal. Pueden ser la Federación, los Estados y los Municipios"⁶

Cabe hacer mención que las relaciones jurídicas se establecen entre la Administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos que puedan surgir y a los ilícitos y las sanciones establecidas por su violación.

De esta manera se puede entender porque los ingresos del Estado se originan normalmente por los impuestos que decreta, por los derechos, por los productos y

⁶ Sanchez Piña, José de Jesus. Nociones de Derecho Fiscal, Publicaciones Administrativas y Contables, S.A. p. 105

aprovechamientos que obtiene por sus actividades, y excepcionalmente por los financiamientos que contrata dentro o fuera del País

4 SUJETO PASIVO DEFINICION

Queriendo remarcar que se entiende por sujeto Pasivo, en virtud que es a el a quien se le dedica este trabajo, por las necesidades de la vida diaria; se puede conceptuar de la siguiente manera:

El Sujeto Pasivo de un Crédito Fiscal es la persona física o moral, mexicana o extranjera que de Acuerdo con las Leyes, esta obligada al pago de una prestación determinada por el Fisco.

4.1 OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO ANTE LA S.H.Y.C.P.

El sujeto pasivo puede tener dos clases de obligaciones: principales y secundarias.

* La principal es solo una y consiste en pagar el impuesto.

* Las secundarias pueden ser:

1) De hacer, por ejemplo: presentar avisos de iniciación de Operaciones, de cambio de situación fiscal, declaraciones, llevar libros de determinada clase o expedir determinados documentos para el debido Control de sus operaciones y del adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2) De no hacer, por ejemplo: no cruzar la línea divisoria internacional, sino los lugares legalmente autorizados, no proporcionar datos falsos, no transportar productos gravados por alguna ley sin que estén acompañados por la documentación que demuestre el pago del impuesto; no alterar o destruir los cordones, envolturas o sellos oficiales, etc.

3) De tolerar, por ejemplo: permitir la práctica de las visitas de inspección de los libros, locales, documentos, bodegas, etc. de la propiedad del contribuyente.

Ahora bien, con la finalidad de dar a conocer la Estructura y Facultad del Sujeto Activo, que exigirá la prestación fiscal, a continuación, se expone en que consiste la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en especial la Subsecretaría de Ingresos por ser la encargada de la Recaudación de Ingresos.

La S.H. y C.P. es la Institución encargada de formular los proyectos de leyes y disposiciones impositivas, el cobro de contribuciones incluyendo las de comercio exterior. También proyecta y calcula los Ingresos de la Federación considerando las necesidades del Gasto Público y la política del desarrollo social con el objeto de lograr la estabilidad de la nación.

A partir de 1993, se dan cambios importantes en la S.H. y C.P.

Los más notables se producen en el número y funciones de las subsecretarías, quedando como sigue:

- La Oficialía Mayor.
- La Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Tesorería de la Federación.
- Subsecretaría de Egresos.
- Subsecretaría del Ramo, y
- Subsecretaría de Ingresos.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Por ser la Subsecretaría de Ingresos la entidad encargada de la Recaudación de Ingresos provenientes de Impuestos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos incluyendo los que se generan por operaciones de comercio exterior, me enfoqué a sus funciones y estructura.

Esta subsecretaría propone también modificaciones a la Legislación Fiscal Federal para evitar la doble tributación en el plano nacional e internacional.

Además vigila las obligaciones primarias de los contribuyentes para que se cumplan con sus obligaciones en función de la recaudación.

También lleva a cabo la función fiscalizadora para que los pagos se hagan correctamente.

En lo que respecta a su estructura el

NIVEL CENTRAL

Se encuentra constituido por:

Cuatro Direcciones Generales:

- Dirección General de Política de Ingresos.
- Dirección General de Interventoría.
- Dirección General Fiscal Internacional.
- Dirección General de Planeación y Evaluación.

Cuatro Administraciones Generales:

- Administración General de Recaudación.
- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- Administración General Jurídica de Ingresos.
- Administración General de Aduanas.

NIVEL REGIONAL

Es en el Nivel Regional en dónde se dan los cambios más importantes, pues las coordinaciones de administración fiscal dejan de existir como tales. En su lugar, cada Administración Regional que la represente.

Así tenemos las Administraciones Regionales del:

- Noreste
- Noroeste
- Golfo Pacífico
- Sur
- Norte Centro
- Occidente
- Centro
- Metropolitana.

Estas Administraciones Regionales ejercerán funciones internas de Supervisión, coordinación y dirección respecto de las Administraciones Locales en cuanto a los programas establecidos por las Administraciones Generales.

NIVEL LOCAL

En el nivel local al igual que en la regional se presenta un desdoblamiento de las áreas sustantivas de la SSI, con la diferencia de que en éste nivel las funciones son únicamente operativas y esta constituida por 65 administraciones Locales de cada una de las áreas siguientes:

- Recaudación.
- Auditoría Fiscal Federal.
- Jurídica de Ingresos.
- Aduanas.

A continuación se presentan las funciones que cada una de ellas deben realizar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACION

- Compete a las Administraciones Locales de Recaudación entre otras las siguientes facultades:
- Llevar y mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes.
- Orientar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recibir de los particulares las declaraciones, avisos, manifestaciones y demás documentación relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Notificar cuando corresponda, las resoluciones que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitud de informes y otros actos administrativos.
- Actualizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda.
- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes responsables solidarios y demás obligados.
- Ordenar y practicar el embargo precautorio por la no presentación de declaraciones en los plazos respectivos o para asegurar el interés fiscal.
- Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones.
- Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco o cuando legalmente así proceda; así como para orientarlos en la forma de solicitarlas.
- Tramitar y resolver en los casos concretos, las solicitudes de estímulos fiscales.
- Tramitar y resolver las solicitudes de autorización de disminución de pagos provisionales de contribuciones.

- Imponer las multas por infracción a las disposiciones fiscales, en la materia de su competencia.

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL.

Compete a las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal entre otras las siguientes facultades:

- Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal.
- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones; para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.
- Revisar las declaraciones de los contribuyentes en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos y accesorios de carácter Federal.
- Requerir a los contribuyentes responsables, solidarios y de terceros con ellos relacionados para que exhiban y en su caso proporcionen la contabilidad, declaraciones y avisos, datos, y otros documentos e informes.
- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo o secuestro de mercancías de comercio exterior o su medios de transporte, cuando no se acredite su legal estancia en el país.
- Autorizar a los contadores públicos registrados para formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones de los contribuyentes de su competencia.

- Dar a conocer al visitado la determinación de las consecuencias legales de los hechos u omisiones imputables a éste, conocidos con motivo de la visita domiciliar que practique.
- Estudiar y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia.

ADMINISTRACION LOCAL JURÍDICA DE INGRESOS

Compete a las administraciones locales jurídicas de ingresos, entre otras, las siguientes facultades:

Aplicar en las materias de su competencia, las reglas generales y los criterios establecidos por la Administración General Jurídica de Ingresos respecto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

- Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales.
- Resolver los recursos administrativos hechos, valer, contra actos o resoluciones de ella misma, de las Administraciones Locales de Recaudación o de Auditoría Fiscal, o de las Aduanas, de su misma circunscripción territorial o de las Unidades Administrativas que de ellas dependan.

- Autorizar, previamente, los regímenes temporales de importación y exportación de mercancías.
- Prestar a los contribuyentes el servicio de asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras, así como, de los procedimientos y formas para su debida observancia.
- Mantener consulta permanente con los órganos representativos de los contribuyente para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyar a los síndicos de los contribuyentes para el mejor desempeño de sus funciones.

La finalidad de darles a conocer las funciones de las Administraciones Locales sujetas a Coordinación de las Administraciones Regionales es para dejar en claro ante que autoridad se deberá acudir, de acuerdo al trámite o promoción que se necesite realizar.

CAPITULO V

GUÍA DE TRAMITES FISCALES Y FORMULARIOS EN VIGOR

5 CEDULAS DE TRAMITES FISCALES Y FORMULARIOS EN VIGOR

Con el propósito de orientar al contribuyente y a el usuario, se dan a conocer a continuación los servicios, que presta la Secretaria de Hacienda, elaborado a manera de guía de tramites, conteniendo los procedimientos y gestiones mas usuales.

Cada una de las cédulas que se integran incluyen información sobre el procedimiento del tramite, los formularios que debe utilizar el contribuyente en cada caso, los documentos, que se deben anexar para cada gestión y la fundamentación jurídica.

La intención es la de explicar los trámites y servicios en forma clara y sencilla.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.1 Solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes Personas físicas.
DESCRIPCION	Inscripción a través del Buzón Fiscal de las personas Físicas en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.); se hace excepción de los asalariados, quienes serán inscritos mediante los trámites que realice su patrón.
REQUISITOS	Llenar formulario de Registro R-1 Original y Copia. Anexar Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
COMPROBANTE A OBTENER	Cédula de Identificación Fiscal.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal Federal. Artículo 10 Fracc. I. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14. Artículo 15 Fracciones II y III. Artículo 16 Primer Párrafo. Artículo 25. Resolución Miscelánea. Regla 21 D.O.F 28-03-94. Regla 25 D.O.F 31-03-95. Regla 25 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES.

NOMBRE DEL TRAMITE	5.2 Solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes personas morales.
DESCRIPCION	Inscripción a través del sistema de buzón fiscal, de las personas morales en el Registro Federal de Contribuyentes.
REQUISITOS	Llenar formulario R-1, Original y Copia. Presentar copia certificada de la escritura pública de la sociedad o documento constitutivo. Acreditamiento de personalidad ante Notario Público del representante legal. Copia de identificación con fotografía del representante legal.
COMPROBANTE A OBTENER	Cédula de identificación Fiscal.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 10 Fracc. II Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14. Artículo 15 Fracc. I y III. Artículo 16. Artículo 25. Resolución Miscelánea Fiscal Regla 61 D.O.F. 28-03-94 Regla 70 D.O.F. 31-03-95. Regla 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.3 Apertura de Establecimientos o Locales.
DESCRIPCION	Presentar ante la autoridad recaudadora aviso de apertura o cierre de establecimientos o locales que se utilicen como base fija para el desempeño de servicios personales o independientes.
REQUISITOS	Presentar a través del Buzón Fiscal el formulario de Registro R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Último Párrafo. Artículo 24. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 y 68 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 y 75 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 y 72 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.4 Cierre de Establecimientos o Locales.
DESCRIPCION	Presentar ante la autoridad recaudadora el aviso de apertura o cierre de establecimientos o locales que se utilicen como base fija para el desempeño de servicios personales o independientes.
REQUISITOS	Presentar a través del Buzón Fiscal el formulario de Registro R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTACION JURIDICA ADMINISTRATIVA	Código Fiscal de la Federación, Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación Artículo 14 Ultimo Párrafo. Artículo 24. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 y 68 D.O.F. 28-03 94. Regla 5 y 75 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 y 72 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.5 Aviso de Fusión de Sociedades. Personas Morales.
DESCRIPCION	Cuando una sociedad se fusiona con otra y desaparece, la sociedad que permanece tiene la obligación de presentar el aviso señalando la sociedad que desaparece y la que subsiste o resulte de la fusión.
REQUISITOS	A través del sistema de Buzón Fiscal presentar lo siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de registro R-1, original y copia. - Copia del documento notarial de fusión. - Copia de la última declaración de impuestos.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. V. Artículo 23, Fracc. I Segundo Párrafo. Resolución Miscelánea. Regla 5 D.O.F. del 28-03-94. Regla 5 D.O.F. del 31-03 95. Regla 5 D.O.F. del 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.6 Aviso de Aumento o Disminución de obligaciones fiscales.
DESCRIPCION	<p>Se da aviso de aumento de obligaciones fiscales cuando el contribuyente este obligado a presentar obligaciones periódicas adicionales a las que ya venía presentando por aumento de sus actividades.</p> <p>Se da aviso de disminución de obligaciones Fiscales, cuando el contribuyente deja de estar sujeto a cumplir con alguna de las declaraciones periódicas, pero continua presentando declaraciones por otras actividades.</p>
REQUISITOS	A través del Buzón Fiscal presentar formulario R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. III. Artículo 21 Fracc. I y II. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.7 Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal.
DESCRIPCION	Presentar aviso de cambio de domicilio Fiscal cuando el contribuyente o retenedor establezca su domicilio Fiscal en un lugar distinto al que se tiene manifestado.
REQUISITOS	A través del sistema de Buzón Fiscal presentar el formulario de Registro R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 10. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc II. Artículo 20. Resolución Miscelánea. Regla 5 D.O.F. del 28-03-94. Regla 5 D.O.F. del 31-03-95. Regla 5 D.O.F. del 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.8 Aviso de Cambio de Denominación o Razón Social.
DESCRIPCION	Presentar el cambio de denominación o razón social ante la autoridad recaudadora, en el lapso de un mes contando a partir del día siguiente en que se firmó la nueva escritura notarial.
REQUISITOS	A través del sistema de buzón Fiscal presentar original copia del formulario de Registro R-1 y copia del documento notarial.
COMPROBANTE A OBTENER	Cédula de Identificación Fiscal.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc.I Artículo 25. Resolución Miscelánea. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31 03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.9 Aviso de Suspensión de Actividades.
DESCRIPCION	Presentar el aviso de suspensión de actividades, cuando el contribuyente interrumpa las actividades por las cuales esta obligado a presentar declaraciones o pagos periódicos, siempre y cuando no deba cumplir con otras obligaciones fiscales de pago, por sí mismo o por cuenta de terceros.
REQUISITOS	A través del Sistema de Buzón Fiscal presentar el formulario de Registro R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R -1.
FUNDAMENTACION JURIDICA ADMINISTRATIVA	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. III. Artículo 21 Fracc. III. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.10 Aviso de Reanudación de Actividades.
DESCRIPCION	Cuando el contribuyente suspende actividades y posteriormente las reanuda o amplía, tiene la obligación de presentar el aviso correspondiente.
REQUISITOS	Presentar a través del sistema de buzón fiscal el formulario de Registro R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTACION JURIDICA ADMINISTRATIVA	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. III. Artículo 21 Fracc. IV. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03 94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.11 Inicio de Liquidación.
DESCRIPCION	Presentar aviso de liquidación de sociedades, ante la autoridad recaudadora, dentro del mes siguiente al día en que se inicie el procedimiento de liquidación.
REQUISITOS	Presentar a través del Sistema de Buzón Fiscal los siguientes documentos: - Formulario de Registro R - 1, original y copia. - Copia del documento notarial en donde conste el inicio de liquidación.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTACION JURIDICA ADMINISTRATIVA	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. IV. Artículo 22 Fracc. I. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE:	5.12 Aviso de Liquidación Total de Activo.
DESCRIPCION	<p>Presentar el aviso de cancelación del R.F.C. cuando termine la liquidación total del activo de la sociedad.</p> <p>A través del sistema de Buzón Fiscal presentar los siguientes documentos:</p>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de liquidación de la sociedad. - Formulario del Registro R- 1, original y copia. - Copia de la declaración final de la liquidación total del activo mostrada al Banco.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 27 Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. V. Artículo 23 Fracc. I. Resolución Miscelánea Fiscal Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.</p>

GUIA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.13 Aviso de cesación total de operaciones de personas morales que no entren en liquidación.
DESCRIPCION	Dar aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales no contribuyentes (Sindicatos, Partidos Políticos, Asociaciones sin fines de lucro) que realicen una cesación total de operación.
REQUISITOS	<p>A través del Sistema de Buzón Fiscal representar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Registro R-1 original y copia. - Copia de la última declaración.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. V. Artículo 23 Fracc. II. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.14 Aviso de Apertura de Sucesión.
DESCRIPCION	<p>El representante legal del contribuyente fallecido esta obligado a dar visto de aceptación de sucesión; es decir que asume la responsabilidad de las obligaciones fiscales que estaban a cargo de la persona fallecida.</p> <p>El representante legal de la sucesión deberá realizar el trámite dentro del mes siguiente al día en que asume el cargo, como consecuencia del fallecimiento de su representado.</p>
REQUISITOS	<p>A través del Sistema de Buzón Fiscal presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Registro R-1 original y copia. - Copia de documento en el que el representante legal de la sucesión acepta el cargo. - Copia del acta de Defunción del Contribuyente.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. IV. Artículo 22 Fracc. II. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03 94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.15 Aviso de Liquidación de la Sucesión.
DESCRIPCION	El representante legal del contribuyente fallecido deberá presentar aviso de cancelación del registro federal de contribuyentes (R.F.C) del autor de la sucesión, el mes siguiente en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.
REQUISITOS	Presentar a través del Sistema de Buzón Fiscal los siguientes documentos: - Formulario de Registro R-1 original y copia. - Copia de la resolución emitida por la autoridad competente.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del formulario de Registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. V. Artículo 23 Fracc. III. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03 94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.16 Aviso de Defunción.
DESCRIPCION	Presentar el aviso para cancelar el R.F.C. del causante fallecido, siempre que este hubiese presentado declaraciones periódicas por los servicios prestados (honorarios).
REQUISITOS	Presentar a través del sistema de Duzón Fiscal los siguientes documentos: - Formulario de Registro R-1 original y copia. - Copia del acta de defunción.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del formulario de registro R-1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 14 Fracc. V. Artículo 23 Fracc. III. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.17 Aviso de Cancelación por Escisión.
DESCRIPCION	<p>La sociedad escindida da aviso de extinción de la sociedad escidente.</p> <p>Cuando una sociedad esta integrada a otra y posteriormente se separa para desaparecer la sociedad que subsiste tiene la obligación de da aviso de cancelación al R.F.C. de la sociedad que desapareció.</p>
REQUISITOS	<p>Presentar a través del Sistema de Buzón Fiscal los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Registro R - 1, original y copia. - Copia de la última declaración de impuestos. - Copia del documento notarial del acuerdo de escisión.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia de Formulario de Registro R -1.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículo 27.</p> <p>Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo.</p> <p>Reglamento del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículo 14 Fracc. V.</p> <p>Artículo 23 Fracc. I Tercer Párrafo.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>Regla 5 D.O.F. 28-03 94.</p> <p>Regla 5 D.O.F. 31-03-95.</p> <p>Regla 5 D.O.F. 29-03-96.</p>

GUIA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.18 Solicitud de Constancia de Inscripción ante la S.H.C.P.
DESCRIPCION	Obtener la constancia de inscripción en la S.H.C.P., la cual se recoge el contribuyente en la Administración Local de Recaudación que le corresponde.
REQUISITOS	Presentar a través del Sistema de Buzón Fiscal el formulario de Registro R-1, original y copia. Presentar el formulario de pago de derechos S.H.C.P.-5, con sello del Banco.
COMPROBANTE A OBTENER	Constancia de Inscripción en la S.H.C.P.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Ley Federal de Derechos. Artículo 5 Fracc. VI.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.19 Solicitud de Copias Certificadas de Declaraciones.
DESCRIPCION	El contribuyente solicita a la S.H.C.P, que le expida declaraciones certificadas para los fines que así le convenga.
REQUISITOS	<p>Presentar a través del Sistema de Duzón Fiscal los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario del Registro R-1, original y copia. - Formulario de pago de Derechos S.H.C.P- 5 con sello del Banco. - El contribuyente proporcionara la fecha de presentación de la declaración solicitada y la Sucursal Bancaria donde la presentó.
COMPROBANTE A OBTENER	Copias Certificadas de las Declaraciones.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Ley Federal de Derechos. Articulo 5 Fracc. VI.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.20 Solicitud de Reexpedición de Cédula de Identificación Fiscal.
DESCRIPCION	Cuando el Contribuyente pierde su Cédula de Identificación Fiscal, deberá solicitar una reexpedición de la misma mediante el pago de derecho respectivo.
REQUISITOS	Presentar a través del Sistema de Buzón Fiscal, los siguientes documentos: - Formulario de Registro R -1, original y copia. - Formulario de pago de derechos S.H.C.P-5, sellado por el Banco.
COMPROBANTE A OBTENER	Cédula de Identificación Fiscal (Reexpedición).
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Ley Federal de Derechos. Artículo 5 Fracc. VI.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.21 Presentación de Aclaración por Error de Autoridad.
DESCRIPCION	El contribuyente aclara el error cometido por la autoridad en los datos proporcionados para que esta corrija la información equivocada. La respuesta al trámite y en su caso la Cédula de Identificación Fiscal, será entregada al contribuyente.
REQUISITOS	A través del Buzón Fiscal presentar los siguientes documentos: - Escrito libre, original y copia. - Documentos comprobatorios donde conste el error.
COMPROBANTE A OBTENER	* Cuando el error es por un trámite de inscripción, el causante recibirá una nueva cédula de identificación Fiscal. Cuando el error es por un trámite de cambio de situación Fiscal, el causante recibirá el acuse de recibo en la copia del escrito libre.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 18. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.22 Presentación de otros Trámites y Documentos.
DESCRIPCION	Algunos trámites de recaudación no cuentan con un formulario propio o bien ciertos trámites no están contemplados en el esquema de Buzón Fiscal. En estos casos el contribuyente deberá presentar un escrito libre a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico para cumplir con su obligación Fiscal.
REQUISITOS	Presentar escrito libre señalando el trámite a efectuar.
COMPROBANTE A OBTENER	Acuse de recibo en copia del escrito libre y en su caso, el documento que genere el trámite
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 18. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.23 Solicitud de Devolución de Saldo a Favor del Impuesto Sobre la Renta.
DESCRIPCION	Los contribuyentes que tiene saldo a favor en el Impuesto Sobre la Renta, pueden solicitar la devolución del mismo.
REQUISITOS	<p>* Presentar a través del Buzón Fiscal los siguientes documentos.</p> <p>- Formulario 32 por quintuplicado.</p> <p>* Copia sellada por el Banco de la declaración normal y en su caso de la complementaria, con sello original del banco en la que conste el saldo a favor y dos fotocopias de la misma (pagos definitivos, provisionales y certificaciones de las retenciones)</p> <p>* Poder notarial certificado en la que acredite la personalidad del promovente, tratándose de persona moral.</p> <p>* Fotocopia de identificación del promovente.</p>
COMPROBANTE A OBTENER	Cheque, copia de la resolución y documentación original que presentó el contribuyente al inicio de su trámite.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículo 17-A.</p> <p>Artículo 22.</p> <p>Artículo 31, Párrafo Sexto.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.24 Solicitud de Devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.
DESCRIPCION	Los contribuyentes que registren un saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado pueden optar por solicitar la devolución del mismo.
REQUISITOS	<p>Presentar a través del sistema buzón fiscal los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato 32 por quintuplicado acompañada de sus anexos respectivos - Copia de la declaración normal y/o complementaria con sello original del Banco donde aparezca el saldo que solicita, o bien podrán optar por solicitar dicha devolución anexando a dicha forma oficial la declaratoria de Contador Público, que contenga información que establece dicho precepto; en este caso, la declaratoria sustituye la presentación de las declaraciones respectivas y los anexos del citado formato. <p>Si va a realizar el trámite por primera vez, además de lo anterior proporcionará poder notarial certificado que acredite la personalidad del contribuyente tratándose de persona moral.</p>
COMPROBANTE A OBTENER	Cheque, copia de la resolución y documentación original que presentó el contribuyente al inicio de su trámite.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 22 y 31 Fracc. VI. Ley del impuesto al valor agregado. Artículo 6 y Artículo 8 Tercer Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 11. Reglamento del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 15-A. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 9 D.O.F. 28-03-94. Regla 17 D.O.F. 31-03-95. Regla 17 D.O.F. 29-03-96.</p>

GUIA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.25 Solicitud de devolución de saldos a favor en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto al Activo e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
DESCRIPCION	Los contribuyentes que tienen saldos a favor en el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S), impuesto al activo (I.A) e impuestos sobre automóviles nuevos (I.S.A.N.) pueden solicitar la devolución de los mismos. La respuesta al trámite y en su caso el cheque para su cobro, será enviado al Domicilio Fiscal.
REQUISITOS	<p>Presentar a través del sistema de Buzón Fiscal, los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato 32 en original y cuatro copias. - Copia de la declaración normal con sello original del banco y/o complementaria, donde aparezca el saldo que solicita más dos fotocopias de la declaración. - Copia de identificación del promovente.
COMPROBANTE A OBTENER	Cheque, resolución y documentación original, que presentó el contribuyente al inicio de su trámite.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 22 y 31 Párrafo Sexto. Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Artículo 5, 3 Séptimo Párrafo. Reglamento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Artículo 4 y 6 Fracc. II. Reglamento del Código Fiscal. Artículo 2.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.26 Presentación de aclaración por error u omisión del contribuyente.
DESCRIPCION	Si la aclaración es por aviso de cambio de situación Fiscal el contribuyente obtiene inmediatamente el comprobante en la copia del escrito libre.
REQUISITOS	<p>* Presentar a través del buzón Fiscal, los siguiente documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de inscripción o aviso. - Copia del formulario múltiple de pago HFMP-1 donde consta el pago efectuado. - Formulario de Registro R-1 complementario, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	<p>Cuando el error es por el tramite de inscripción, el comprobante a obtener es la Cédula de Identificación Fiscal corregida.</p> <p>Cuando el error es por un tramite de cambio de situación Fiscal, el causante recibirá el acuse de recibo en copia del formulario R-1, complementario.</p>
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 79 Fracc. I, II, III, IIII, IV, VI.. Artículo 80 Fracc. I, II, III.. Artículo 82 Fracc. II y VI. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea Fiscal. Regla 5 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 D.O.F. 31-03-95.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.27 Solicitud de expedición de Etiquetas con Código de Barras.
DESCRIPCION	Obtener etiquetas con Código de Barras y datos de identificación personal del contribuyente, los cuales serán enviados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
REQUISITOS	Presentar a través del sistema de Buzón Fiscal el formulario de Registro R-1, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Etiquetas con Código de barras.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 27. Artículo 31 Primero y Quinto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 25.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL DEL TRAMITE	5.28 Solicitud de Devolución por Conceptos Pagados Indebidamente.
DESCRIPCION	El pago de lo indebido se presenta cuando el contribuyente no esta obligado a pagar determinado impuesto; sin embargo, realiza la aportación por equivocación o desconocimiento de sus obligaciones fiscales; También se presenta esta circunstancia cuando el causante paga el impuesto anticipadamente por alguna operación gravada que no llega a realizarse, como podría ser una importación.
REQUISITOS	<p>Presentar a través del Sistema de Buzón Fiscal los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato 32 por quintuplicado. - Copia de la declaración normal y complementaria en su caso, con sello del banco en donde conste el pago de lo indebido, con dos fotocopias. - Poder notarial para personas morales en original y copia. - Documento que acredite el Impuesto de lo pagado indebidamente. - Copia de identificación personal tratándose de personas físicas. - Papeles de trabajo en los que se muestre Aritméticamente la cantidad cuya devolución se solicita. - En el caso de importación se anexara adicionalmente a lo anterior, el pedimento de importación, con sellos originales de caja, donde conste el pago del Impuesto al Valor Agregado por el cual solicita la devolución en original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Cheque y copia de la resolución.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 18. Artículo 22. Ley de Impuesto al Valor Agregado. Artículo 5.</p>

**Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Artículo 11.**

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.29 Presentación de la Declaración con Clientes y Proveedores de bienes y servicios.
DESCRIPCION	En el mes de febrero de cada año, el contribuyente deberá presentar una declaración en la que se proporcione la información relativa a las operaciones efectuadas el año anterior con los 50 principales clientes y con los 50 principales proveedores.
REQUISITOS	A través del sistema de Buzón Fiscal presentar los formularios HISR-144-145-146 correctamente requisitado y en su caso, los anexos que correspondan. A partir del 1 de enero de 1996 será el formato 42 con sus anexos 1 y 2. (D. O. F. 9/10/95)
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la Declaración presentada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 58, Fracción X. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea. Regla 5 y 61 D.O.F. 28-03-94. Regla 5 y 70 y 73 D.O.F. 31-03-95. Regla 5 y 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.30 Presentación de la Declaración de Pagos Provisionales, Parcialidades y Retenciones de Impuestos Federales.
DESCRIPCION	Presentar en los Bancos comerciales autorizados para otorgar este servicio a nivel nacional la declaración del pago provisional, parcialidades y retenciones de Impuestos Federales.
REQUISITOS	Presentar debidamente requisitado el formulario No. 1, Original y Copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la declaración presentada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Ley de Impuestos Sobre la Renta. Artículo 10-A Cuarto Párrafo. Artículo 12. Artículo 72 Fracción VI. Artículo 86. Artículo 92. Artículo 103. Artículo 106 Fracciones III y IV. Artículo 119 K. Artículo 130. Artículo 135 Párrafo Primero y Tercero. Artículo 144. Artículo 149. Artículo 150 Quinto Párrafo. Artículo 151 Cuarto Párrafo. Artículo 151-A Tercer Párrafo. Artículo 152 al 161 Ley de Impuesto al Activo. Artículo 7. Artículo 7-A. Artículo 7-B. Artículo 13 Fracción II.

Artículo 13-A.
Ley de Impuestos Sobre Producción y Servicios.
Artículo 5 Segundo Párrafo.
Ley de Impuesto al Valor Agregado.
Artículo 5 Segundo Párrafo.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.31 Presentación de la Declaración Anual del Ejercicio al Régimen General Personas Morales.
DESCRIPCION	Presentar en la Banca Comercial Autorizada para otorgar este servicio a nivel nacional el pago de impuestos federales a cargo de las Personas Morales pertenecientes al Régimen General de Ley.
REQUISITOS	Presentar debidamente requisitado el formulario 2, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la Declaración presentada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Artículo 42 al 48. Artículo 51 al 53. Ley de Impuestos Sobre la Renta. Artículo 58 Fracción VIII. Ley de Impuestos al Valor Agregado. Artículo 5 Penúltimo Párrafo. Ley de Impuestos al Activo. Artículo 8 Primer Párrafo. Artículo 13-A Fracción II. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea. Regla 61 D.O.F. 28-03-94. Regla 70 D.O.F. 31-03-95. Regla 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.32 Presentación de la Declaración Anual del Ejercicio, Régimen Simplificado, Personas Morales.
DESCRIPCION	Presentar en la Banca Comercial Autorizada para otorgar este servicio a nivel nacional, declaración para el pago impuestos federales a cargo de personas morales del régimen simplificado.
REQUISITOS	Presentar debidamente requisitado el formulario 3, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la declaración presentada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Ley de Impuesto Sobre la Renta. Artículo 67 Penúltimo Párrafo. Ley de Impuesto al Valor Agregado. Artículo 5 Penúltimo Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea. Regla 61 D.O.F. 28-03-94. Regla 70 D.O.F. 31-03-95. Regla 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.33 Presentación de la Declaración General de Pago de Derechos y Aprovechamiento.
DESCRIPCION	Presentar en la Banca Comercial la Declaración por el pago de Derechos y Aprovechamiento.
REQUISITOS	Presentar debidamente requisitado el formulario SHCP-5, original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la declaración presentada.
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Ley Federal de Derechos. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea. Regla 61 D.O.F. 28-03-94. Regla 70 D.O.F. 31-03-95. Regla 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.34 Presentación de la Declaración Anual del Ejercicio, Personas Físicas del Régimen General de Ley.
DESCRIPCION	Presentar en la Banca Comercial Autorizada para otorgar este servicio a nivel nacional la Declaración Anual para pago de Impuestos Federales a cargo de personas Físicas.
REQUISITOS	Presentar debidamente requisitado el formulario 6, Original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la declaración presentada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Ley de Impuesto Sobre la Renta Artículo 130. Artículo 141. Ley de Impuestos al Valor Agregado. Artículo 5 Penúltimo Párrafo. Ley de Impuesto al Activo. Artículo 8, Segundo Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea. Regla 61 D.O.F. 28-03-94. Regla 70 D.O.F. 31-03-95. Regla 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.35 Presentación de la Declaración Anual del Ejercicio Personas Físicas del Régimen Simplificado.
DESCRIPCION	Presentar en la Banca Comercial autorizada para otorgar este servicio a nivel nacional la declaración Anual para el pago de impuestos federales a cargo de personas Físicas del régimen Simplificado.
REQUISITOS	Presentar debidamente requisitado el formulario No. 7 original y copia.
COMPROBANTE A OBTENER	Copia sellada de la declaración presentada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Código Fiscal de la Federación. Artículo 31. Ley de Impuesto Sobre la Renta. Artículo 119-1 Fracción VII. Ley de Impuesto al Activo. Artículo 8, Segundo Párrafo. Ley de Impuesto al Valor Agregado. Artículo 5 Cuarto Párrafo. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 5. Resolución Miscelánea. Regla 61 D.O.F. 28-03-94. Regla 70 D.O.F. 31-03-95. Regla 68 D.O.F. 29-03-96.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.36 Solicitud de Incorporación al Padrón de Importadores.
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar la Incorporación al Padrón de Importadores por parte de la persona que realiza la operación de comercio Internacional. - La S.H.C.P. ha puesto en marcha el Sistema y Recepción de Trámite de Incorporación al Padrón de Importadores a través del Apartado Postal único.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Llenar el formato de Incorporación al Padrón de Importadores, el cual podrá obtenerse gratuitamente en las Administraciones Locales de Recaudación. - Anexar al formato la siguiente documentación en copia fotostática legible: <ul style="list-style-type: none"> - Aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - Cédula de Identificación Fiscal. - Las últimas 4 declaraciones Anuales del I.S.R. - Pagos provisionales del ejercicio inmediato anterior y del año en curso. - Comprobante del Domicilio Fiscal a nombre del solicitante (recibos de luz, predial, teléfono). - En caso de no contar con un comprobante de domicilio a nombre del solicitante o de su representante legal, podrá anexar el contrato de arrendamiento y en su caso de subarrendamiento y comprobante de domicilio a nombre del arrendador o un recibo de renta que tenga impresa la Cédula de Identificación Fiscal.
COMPROBANTE A OBTENER	Aviso de Inscripción de Alta en el Padrón de Importadores.

**FUNDAMENTO
JURIDICO
ADMINISTRATIVO**

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.
Artículo 59, Fracc. XXVII.
Ley Aduanera.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.37 Formular consultas y solicitar autorizaciones a las Autoridades Fiscales.
DESCRIPCION	Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, así como las autorizaciones previstas en la Ley.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar solicitud en escrito libre especificando los datos generales del contribuyente (nombre, R.F.C., domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones). - Dirigir la solicitud a la Administración Local Jurídica de Ingresos que corresponda al domicilio del contribuyente. - Que se trate de situaciones reales y concretas. - Señalar la Autoridad a la que se dirige la consulta o solicitud de autorización y el propósito de la misma. - Presentar el escrito en original y copia debidamente firmados. - Anexar en su caso, los documentos específicos previstos en los ordenamientos fiscales.
COMPROBANTE A OBTENER	Respuesta a la consulta planteada y en su caso a la autorización solicitada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 63, Fracc. XIV. Artículo 64, Fracc. III. Código Fiscal de la Federación. Artículo 34. Ley Aduanera.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.37 Formular consultas y solicitar autorizaciones a las Autoridades Fiscales.
DESCRIPCION	Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, así como las autorizaciones previstas en la Ley.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar solicitud en escrito libre especificando los datos generales del contribuyente (nombre, R.F.C., domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones). - Dirigir las solicitud a la Administración Local Jurídica de Ingresos que corresponda al domicilio del contribuyente. - Que se trate de situaciones reales y concretas. - Señalar la Autoridad a la que se dirige la consulta o solicitud de autorización y el propósito de la misma. - Presentar el escrito en original y copia debidamente firmados. - Anexar en su caso, los documentos específicos previstos en los ordenamientos fiscales.
COMPROBANTE A OBTENER	Respuesta a la consulta planteada y en su caso a la autorización solicitada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 63, Fracc. XIV. Artículo 64, Fracc. III. Código Fiscal de la Federación. Artículo 34. Ley Aduanera.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.37 Formular consultas y solicitar autorizaciones a las Autoridades Fiscales.
DESCRIPCION	Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, así como las autorizaciones previstas en la Ley.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar solicitud en escrito libre especificando los datos generales del contribuyente (nombre, R.F.C., domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones). - Dirigir las solicitud a la Administración Local Jurídica de Ingresos que corresponda al domicilio del contribuyente. - Que se trate de situaciones reales y concretas. - Señalar la Autoridad a la que se dirige la consulta o solicitud de autorización y el propósito de la misma. - Presentar el escrito en original y copia debidamente firmados. - Anexar en su caso, los documentos específicos previstos en los ordenamientos fiscales.
COMPROBANTE A OBTENER	Respuesta a la consulta planteada y en su caso a la autorización solicitada.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Artículo 63, Fracc. XIV.</p> <p>Artículo 64, Fracc. III.</p> <p>Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículo 34.</p> <p>Ley Aduanera.</p>

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.38 Tramitar y resolver los Recursos Administrativos que interponga al contribuyente como medio de defensa.
DESCRIPCION	El contribuyente interpone los medios de defensa ante los actos administrativos dictados por las autoridades fiscales y que afectan su patrimonio o limitan el ejercicio de sus derechos.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar escrito de interposición dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que haya surtido efecto la notificación. - El escrito deberá contener el nombre, R. F. C., la razón social, el domicilio fiscal para a oír y recibir notificaciones, el nombre de la persona autorizada para recibirlas y estar dicho documento debidamente firmado. - En el escrito se indicará la autoridad a la que se dirige el contribuyente, el propósito de la interposición, el acto que se impugna, los agravios causados por el acto impugnado , así como las pruebas de los hechos controvertidos. - Cuando el escrito sea presentado en nombre de otra persona física o moral distinta al contribuyente afectado, deberá incluirse documento que acredite la personalidad de la misma. - Se acompañara también, el documento en que conste el acto impugnado. - Constancia del acto impugnado. - Pruebas documentales.
COMPROBANTE A OBTENER	Respuesta al Recurso Administrativo.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Artículo 63, Fracc. XXI.</p> <p>Artículo 64, Fracc. V.</p> <p>Código Fiscal de la Federación.</p>

Artículo 116.
Artículo 117.
Artículo 120.
Artículo 121.
Artículo 122.
Artículo 123.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.39 Solicitud de Registro de Contador Público.
DESCRIPCION	Obtener el registro de Contador Público, que faculta al profesionista a dictaminar sobre los Estados Financieros para efectos fiscales convirtiéndose en coadyuvante entre el contribuyente y la autoridad fiscal.
REQUISITOS	<p>Presentar la solicitud acompañado por copia certificada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El que acredite su nacionalidad mexicana. - Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. - Constancia emitida por el colegio de contadores que acredite su calidad de miembro activo expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud. - Escrito donde exprese bajo protesta de decir verdad que no esta sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.
COMPROBANTE A OBTENER	Número de Registro de Contador Público.
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 45.

GUÍA DE TRAMITES FISCALES

NOMBRE DEL TRAMITE	5.40 Presentación del Dictamen Fiscal.
DESCRIPCION	<p>Están obligadas a Dictaminar sus Estados Financieros las personas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a los N\$ 7,554,000.00. - Que el valor de sus activos determinado en los términos de la ley del Impuesto al Activo sea superior a N\$ 15,107,000.00. - Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
REQUISITOS	<p>Presenta aviso a las Autoridades Fiscales competentes dentro de los 3 o 4 meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio según se trate de personas morales o físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el Contador Público que vaya a dictaminar. - El dictamen se referirá invariablemente a los Estados Financieros del último ejercicio Fiscal. - Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del Contador Público que dictamina. - Dictamen e informe sobre la situación Fiscal del Contribuyente, debidamente firmado por el Contador Público. <p>Presentar en disco magnético flexible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado que contenga información sobre los Estados Financieros básicos, respecto de los cuales se emite su Dictamen, y datos del cuestionario de autoevaluación inicial.

**COMPROBANTE
A OBTENER**

Documento sellado que indique que se ha recibido el dictamen.

**FUNDAMENTO
JURIDICO
ADMINISTRATIVO**

Código Fiscal de la Federación.
Artículo 32-A.
Artículo 52.
Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Artículo 46 al 52.

5.41 ÍNDICE DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO**I TRAMITES DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECAUDACIÓN****TRAMITES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

No.

- 1.- Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes Personas Físicas.
- 2.- Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. Personas Morales.

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

- 3.- Apertura de establecimientos o locales.
- 4.- Cierre de establecimientos o locales.
- 5.- Aviso de fusión de sociedades personas morales.
- 6.- Aviso de Aumento o Disminución de obligaciones fiscales
- 7.- Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal
- 8.- Aviso de Cambio de Denominación o Razón Social.
- 9.- Aviso de Suspensión de Actividades.
- 10.- Aviso de Reanudación de Actividades.
- 11.- Inicio de Liquidación.
- 12.- Aviso de Liquidación Total del Activo.
- 13.- Aviso de Cesación Total de operaciones de Personas Morales que no entren en liquidación.
- 14.- Aviso de Apertura de Sucesión.
- 15.- Aviso de Liquidación de la Sucesión.
- 16.- Aviso de Defunción. (cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes).
- 17.- Aviso de Cancelación por escisión.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 18.- Solicitud de Constancia de Inscripción ante la S. H. y C. P.
- 19.- Solicitud de copias certificadas de declaraciones.
- 20.- Solicitud de reexpedición de Cédula de Identificación Fiscal.
- 21.- Solicitud de Etiquetas con Código de Barras.

ESCRITOS LIBRES

- 22.- Presentación de aclaración por error de autoridad.
- 23.- Presentación de otros trámites y documentos.
- 24.- Presentación de aclaración por error u omisión del contribuyente.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS

- 25.- Presentación de la declaración de clientes y proveedores de bienes y servicios.

**PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PARA EL PAGO DE
IMPUESTOS Y OTROS CONCEPTOS**

- 26.- Presentación de la declaración de pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos Federales.
- 27.- Presentación de la declaración Anual del ejercicio al Régimen General Personas Morales.
- 28.- Presentación de la declaración Anual del ejercicio, Régimen Simplificado Personas Morales.
- 29.- Presentación de la Declaración General de pago de derechos y aprovechamiento.
- 30.- Presentación de la Declaración Anual del ejercicio de Personas Físicas del Régimen General de Ley.
- 31.- Presentación de la declaración Anual del ejercicio Personas Físicas del Régimen Simplificado.

ESCRITOS LIBRES

- 22.- Presentación de aclaración por error de autoridad.
- 23.- Presentación de otros trámites y documentos.
- 24.- Presentación de aclaración por error u omisión del contribuyente.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS

- 25.- Presentación de la declaración de clientes y proveedores de bienes y servicios.

**PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PARA EL PAGO DE
IMPUESTOS Y OTROS CONCEPTOS**

- 26.- Presentación de la declaración de pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos Federales.
- 27.- Presentación de la declaración Anual del ejercicio al Régimen General Personas Morales.
- 28.- Presentación de la declaración Anual del ejercicio, Régimen Simplificado Personas Morales.
- 29.- Presentación de la Declaración General de pago de derechos y aprovechamiento.
- 30.- Presentación de la Declaración Anual del ejercicio de Personas Físicas del Régimen General de Ley.
- 31.- Presentación de la declaración Anual del ejercicio Personas Físicas del Régimen Simplificado.

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS

- 32.- Solicitud de devolución por conceptos pagados indebidamente.
- 33.- Solicitud de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado.
- 34.- Solicitud de devolución de saldos a favor del impuesto sobre la renta.
- 35.- Solicitud de devolución de saldos a favor en el impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto al Activo e Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

PADRÓN DE IMPORTADORES

- 36.- Solicitud de Incorporación al Padrón de Importadores.

II TRAMITES DE LAS ADMINISTRACIONES JURÍDICAS DE INGRESOS CÉDULA

- 37.- Formular consultas y solicitar autorizaciones a las Autoridades Fiscales.
- 38.- Tramitar y resolver los recursos administrativos que interponga el contribuyente como medio de defensa.

III TRAMITES DE LAS ADMINISTRACIONES DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- 39.- Solicitud de Registro de Contador Público.
- 40.- Presentación del Dictamen Fiscal.

**5.42 FORMAS OFICIALES APROBADAS PARA EL AÑO 1996
PUBLICADAS EN EL D.O.F. 29/03/96.**

<u>NUMERO</u>	<u>FORMULARIO</u>	<u>No. DE EJEMPLARES A PRESENTAR</u>	<u>LUGAR DE PRESENTACION</u>
36	Constancia de residencia para efectos fiscales	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
38	Solicitud de Registro de Contadores Públicos y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos	Sextuplicado	Administración Local de Auditoría Fiscal.
38-1	Anexo 1 de la Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos	Sextuplicado	Administración Local de Auditoría Fiscal.
38-2	Anexo 2 de la Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos	Sextuplicado	Administración Local de Auditoría Fiscal.
39	Aviso para presentar dictámen fiscal o sustitución de Contador Público registrado.	Sextuplicado	Administración Local de Auditoría Fiscal.
40	Carta de presentación de dictámen fiscal.	Sextuplicado	Administración Local de Auditoría Fiscal.
41	Aviso de Compensación.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
42	Declaración de operaciones de clientes y proveedores de bienes y servicios.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.

	Operaciones con clientes. Anexo 1.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
	Operaciones con proveedores de bienes y servicios. Anexo 2.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
44	Aviso de opción o solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
HRR-1	Interposición de Recurso Administrativo de Revocación.	Cuadruplicado	Administración Local Jurídica de Ingresos.
R-1	Formulario de Registro.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

26	Declaración Anual del Crédito al Salario pagado en efectivo.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
27	Declaración Anual de Retenciones a contribuyentes que obtengan ingresos asimilados a salarios y otras retenciones.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
28	Constancia de Pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
29	Declaración Anual de pagos efectuados a residentes en el extranjero.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.

32	Forma fiscal para devoluciones.	Quintuplicado	Administración Local de Recaudación.
	Anexo 1. Relación de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.	Quintuplicado	Administración Local de Recaudación.
	Anexo 2. Relación de operaciones de Comercio Exterior.	Quintuplicado	Administración Local de Recaudación.
	Anexo 3. Relación de Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores para efectos de devolución de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.	Quintuplicado	Administración Local de Recaudación.
34	Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales en el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
34-1	Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.
37	Constancia de Percepciones y Retenciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta.	Duplicado	Administración Local correspondiente.
45	Aviso Múltiple para: 1.- Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2.- Donación de mercancías que han perdido	Triplicado	Administración Local de Recaudación.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

su valor.

3.- Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.

	Anexo 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
	Anexo 2. Donación de mercancías o bienes de Activo Fijo.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
	Anexo 3. Dedución total del valor por redimir cuando una inversión deja de ser útil.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
HISR-71	Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales con fines no lucrativos.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
HISR-93	Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta para determinar el remanente distribuible de las personas morales con fines no lucrativos.	Triplicado	Administración Local de Recaudación.
SHCP 1A	Declaración informativa de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado por la Enajenación y adquisición de bienes.	Duplicado	Administración Local de Recaudación.

DECLARACIONES DE PAGO

1	Pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos federales.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
2	Declaración del ejercicio personas morales régimen general.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
2-A	Declaración del ejercicio de las Sociedades Mercantiles controladoras.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
3	Declaración del ejercicio personas morales régimen simplificado.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
6	Declaración del ejercicio personas físicas.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
7	Declaración del ejercicio personas físicas régimen simplificado.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
8	Declaración del ejercicio personas físicas pago del I.S.R., sueldos y salarios.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
8-A	Declaración del ejercicio personas físicas salarios, honorarios y arrendamiento.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
SHCP 4	Declaración del ejercicio Impuesto Especial	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este

	Sobre Producción y Servicios y Automóviles Nuevos.		servicio a nivel Nacional.
SHCP 5	Declaración general de pago de derechos y aprovechamientos.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.
SHCP 9	Pago de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	Duplicado	Oficina de Hacienda del Estado de su Localidad.
IO	Declaración de pago de derechos de agua y derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.	Duplicado	Bancos Autorizados para otorgar este servicio a nivel Nacional.

CONCLUSIONES

El presente material se ha desarrollado con el objeto de dar a conocer las acciones para simplificar y facilitar los trámites y gestiones que el contribuyente debe realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este contexto podemos observar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha fortalecido notablemente su estructura administrativa regional, desconcentrando y delegando funciones y trámites en sus unidades localizadas en diversas entidades federativas buscando con ello acercar la toma de decisiones y gestiones a los lugares de residencia del contribuyente.

En este sentido ampliado el número de lugares que prestan servicios al contribuyente a través de los módulos de atención Fiscal, ubicados en las Administraciones Locales. Asimismo, se han establecido Módulos Recepción Fiscal en:

- 1) Las Agencias del Servicio Postal Mexicano.
- 2) Colegios de Contadores
- 3) En las sedes de Cámaras Industriales, Comerciales y Empresas de Servicio y
- 4) Centros Comerciales de Autoservicio.

Se estableció el sistema de Buzón Fiscal a través del cual el contribuyente puede realizar, por sí solo, el registro, cobranza y cambio de situación fiscal, solo por citar algunos de los trámites más importantes.

También dentro del esfuerzo por facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones de impuestos, ya sea con saldo a cargo, con saldo a favor o en ceros, en cualquiera de las sucursales de las Instituciones Financieras diseminada en todo el Territorio Nacional.

Además a lo anterior, se disminuyó el número de formatos para declarar impuestos o realizar gestiones, se simplificó el contenido de los formularios y estableció la emisión mecanizada de productos, así como la entrega de documentos por mensajería especializada.

Para la simplificación del despacho Aduanero en Trámites y Servicios, se implantó en las principales Aduanas del país un sistema Automatizado que controla y hace expedita las Operaciones de Entrada y Salida de Mercancías.

El Equipo computarizado permite la transmisión simultánea de información y validación inmediata de pedimentos. Lo anterior implica una agilización de los trámites fiscales, un mayor control de información y de los causantes, así como un servicio más eficiente para el contribuyente.

OBJETIVO

Con el propósito de identificar las pautas a seguir en los trámites y gestiones que realiza la ciudadanía ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este material esta integrado por:

- a) Cédulas para cada trámite.
- b) En cada formato se proporciona información básica que orienta a los contribuyentes y usuarios sobre los servicios que ofrece la dependencia.
- c) Los requisitos que debe llenar para realizar de manera ágil y oportuna las diversas gestiones relacionadas con la Secretaría.

En general, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar es en función que el público conozca los servicios que presta la Secretaría, así como los formularios que debe presentar para cumplir con cada una de sus obligaciones fiscales.

RECOMENDACIONES

En la medida que la población este enterada de los procedimientos administrativos que debe seguir en las diversas situaciones fiscales, se logrará una mayor autonomía de los contribuyentes, lo que significará mayor agilidad con el personal operativo de las Unidades Administrativas, de esta forma puede ser limitada la posibilidad de que se lleven a cabo prácticas deshonestas.

BIBLIOGRAFIA

- DE LA GARZA, Sergio. Derecho Financiero Mexicano, México. Editorial Porrúa, A.S., 1970.
- ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, México. Editorial Porrúa, S.A. 1979.
- BRISEÑO SIERRA, Humberto. Derecho Procesal Fiscal, México Cárdenas, Editor y Distribuidor, 1975.
- FLORES ZAVALA, Ernesto. Elementos de finanzas Públicas Mexicanas, Editorial Porrúa, 1977.
- FRAGA, Gavino Derecho Administrativo, México, Editorial Porrúa, S.A. 1979.
- SANCHEZ PINA, José Jesús. Nociones de Derecho Fiscal. México. Publicaciones Administrativas y Contables, S.A. 1983.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1996.
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO 1996.
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO 1996.
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO 1996.
- LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y SU REGLAMENTO 1996.
- LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO 1995.
- MANUAL DE TRAMITES FISCALES DE PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES.
- INSTRUCTIVO PARA DARSE DE ALTA LAS PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES.
- INSTRUCTIVO PARA CAMBIO DE SITUACION FISCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LAS PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES.

ACLARACION DE REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES OMITIDAS.

DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR.

CASOS DE RECHAZO O ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE
IMPUESTOS.

FORMULARIOS FISCALES.

SISTEMA DE AUTOMATIZACION ADUANERA.